

**DICTAMEN NÚMERO VEINTISÉIS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL FIN DE REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO IEEBC-AD-2021/12 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1 fracción IV, 3 fracción VII, inciso b), 4 fracción X, 18, 21 fracción III, 35, 37 y 38 fracción XIV (*sic*) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 13, 14, 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos para dictaminar sobre la aprobación del procedimiento de adjudicación directa No. IEEBC-AD-2021/12 para la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

**GLOSARIO**

<b>Comité de Adquisiciones</b>	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Consejo General</b>	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Constitución Local</b>	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b>Instituto Electoral</b>	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley de Adquisiciones</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
<b>Ley Electoral</b>	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Reglamento de Adquisiciones</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

## ANTECEDENTES.

1. El 24 de septiembre de 2020, el Consejo General a través de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA13-2020 relativo al "Plan Integral y calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California a propuesta de la Junta General Ejecutiva".
2. El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General a través de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).
3. El 22 de diciembre de 2020, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
4. El 28 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).
5. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
6. El 01 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Nueve de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado hasta por la cantidad de



\$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California”.

7. El 03 de febrero de 2021, el Comité de Adquisiciones, celebró la Primer Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2021.

8. El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021.

9. El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional), derivado de la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California del 11 de febrero de 2021, del expediente RI-11/2021.

10. El 28 de febrero de 2021, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo Número IEEBC-CG-PA-14-2021, relativo a la Reasignación de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California.

11. El 03 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, acordó recibir el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2021 por un monto equivalente a \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, con el número de acuerdo CAAyS/ORD-001/02/2021, derivado de la reasignación presupuestal de \$407,000,000.00 MN del presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

12. El 9 de marzo de 2021, el Consejo General aprobó el dictamen número 10 de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a la **“Estrategia anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el año 2021”**.

13. El 10 de marzo de 2021, el Comité de Adquisiciones acordó la modificación al “VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, por lo que el rango de presupuesto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del ejercicio 2021, no sufre modificación, al permanecer en el de **MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000**”, como se muestra en la tabla siguiente:

**MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15'000,000	215,000	737,000
15'000,000	30'000,000	245,000	1'061,000
30'000,000	50'000,000	276,000	1'382,000
50'000,000	100'000,000	308,000	1'705,000
100'000,000	150'000,000	337,000	2'033,000
150'000,000	250'000,000	383,000	2'454,000
250'000,000	350'000,000	414,000	2'764,000
350'000,000	450'000,000	446,000	2'934,000
450'000,000	600'000,000	475,000	3'253,000
600'000,000	750'000,000	491,000	3'423,000
750'000,000	1,000'000,000	538,000	3'745,000
1,000'000,000		567,000	3'913,000

Es así que, el volumen anual presentado en el Programa Anual de Adquisiciones asciende a la cantidad de \$96,119,936.60 M.N. (noventa y seis millones ciento diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 60/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el rango que corresponde de conformidad con los montos máximos y mínimos señalados, es el de **“MAYOR DE 50'000,000 HASTA 100'000,000”**; de acuerdo al importe asignado a cada una de las partidas presupuestales que conforman dicho programa, es decir, de hasta \$308,000.00 M.N. (Trescientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) para adjudicación directa, y de hasta \$1'705,000.00 M.N. (Un millón setecientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para el procedimiento de invitación.



14. El 29 de abril de 2021, mediante oficio **No. IEEBC/CCS/195/2021** (ANEXO 1) el Encargado del Despacho de la Coordinación de Comunicación Social; solicitó la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

En la solicitud de mérito, se expone medularmente lo siguiente:

a) Solicita se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción XIV (*sic*), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

b) Este 2021, el Instituto Estatal Electoral deberá de desarrollar diversas actividades tendentes a cumplir con las atribuciones previstas en el marco normativo electoral, principalmente lo relativo a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Una de las más importantes, o tal vez la de mayor relevancia, es el fomento de la participación ciudadana y la promoción del voto de las y los bajacalifornianos.

c) La Coordinación de Comunicación Social está implementando acciones que serán desarrolladas a través de distintos canales de comunicación. Una de ellas es la referente a las **Inserciones**, la cual implica hacer publicaciones en prensa y portales electrónicos de la información institucional.

d) De acuerdo al inciso I) de la Estrategia Anual de Comunicación Social 2021, referente al apartado de **Inserciones**, señala que *la Coordinación atenderá las solicitudes de publicación de avisos y/o convocatorias emitidas por el Consejo General, mismos que deberán tener carácter institucional y fines informativos, así como el de garantizar el gasto cumpliendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.*

En ese sentido, la propia Estrategia Anual de Comunicación Social en su apartado V, relativo a las Actividades de Promoción y Difusión, señala las temáticas específicas a seguir en toda la estrategia, entre las cuales se destacan las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario y la Promoción del Voto. Entre ellas están los debates, la promoción del voto y el agradecimiento a la ciudadanía por su participación en la jornada electoral.

e) Derivado de lo anterior, se considera llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa. Por ello, esta Coordinación decidió cotizar con los medios impresos de la entidad y los principales portales electrónicos de noticias hacer la difusión institucional de los temas citados en el párrafo anterior. Cabe destacar que las cotizaciones en materia de medios impresos, se hizo con la totalidad de los periódicos y semanarios existentes en Baja California; mientras que, en lo referente a los portales electrónicos de noticias, se optó por los de mayor relevancia e impacto, con el objetivo de que nuestra información llegue a la mayor cantidad posible de bajacalifornianos.

f) Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36101 denominada "Servicios de Difusión Institucional".

15. El 02 de mayo de 2021, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral celebró la Doceava Sesión Extraordinaria con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto por el que se determina procedente exceptuar del procedimiento de Licitación Pública, con el fin de realizar la Adjudicación Directa Número No. IEEBC-AD-2021/12 para la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, evento al que asistieron por parte del Comité de Adquisiciones con voz y voto los CC. Raul Guzman Gómez, Presidente del Comité ; Vera Juárez Figueroa, Secretaria Técnica el Comité; Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez y Javier Bielma Sánchez, Vocales del Comité; Oscar Israel Molina Aguilar, en su calidad de área solicitante; así como con voz la C. Alejandra Balcázar Green, Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno; Irving Emmanuel Huicochea Ovelis, Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maria Elena Camacho Soberanes, Representante del Partido del Trabajo y Ignacio Ulises Valenzuela Gil, Representante Suplente del Candidato independiente Rogelio Castro Segovia, Ayuntamiento de Ensenada.

Con base en lo anterior, se emiten los siguientes:

## CONSIDERANDOS



## I. COMPETENCIA.

Que este Comité de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Adquisiciones tiene dentro de sus funciones el dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la improcedencia de celebrar licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 37 y 38 fracción XIV (*sic*), de la Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, este Comité de Adquisiciones es competente para aprobar el presente dictamen mediante el cual se propone exceptuar el procedimiento de licitación pública para realizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

## II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

### a. Constitución Local.

Que el artículo 5, Apartado B, de la Constitución Local estipula que, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

Por su parte, el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

De igual forma, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y convocatorias públicas, para que se presenten libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, mandata que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.

**b. Ley Electoral.**

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

**c. Ley de Adquisiciones.**

Que el artículo 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen, entre otros, los organismos públicos con autonomía reconocida en la Constitución Local.

En ese orden, la fracción VIII del artículo 3 de la referida ley establece que, el Comité de Adquisiciones es el órgano con atribuciones para conocer de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse en los términos de la citada Ley de Adquisiciones.

De igual forma, el artículo 4, fracción X, de la Ley de Adquisiciones señala que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos, en general las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago, cuando no se encuentren regulados en forma específica por otras disposiciones legales.

Así, el diverso 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones estipula que, el Comité de Adquisiciones tendrá dentro de sus funciones la de convocar y adjudicar las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, la Ley de Adquisiciones señala en su artículo 19 BIS 1, que los sujetos obligados integrarán un padrón de proveedores registrados y clasificados, por giro, conforme a los criterios y procedimientos que al respecto fije el Reglamento de la materia.



En consonancia con lo anterior, el diverso 19 BIS 2 del mismo ordenamiento legal, estatuye que solo podrán celebrarse contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las personas inscritas en el padrón de proveedores referido, salvo los supuestos contemplados en el artículo 49 de la propia Ley de Adquisiciones.

En esa tesitura, el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones señala, que la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se llevará a cabo mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- i. Licitación pública;
- ii. Invitación, y
- iii. Adjudicación directa.

Que el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones prevé la posibilidad de exceptuar la celebración de procedimientos de licitación pública, para lo cual se puede optar por los procedimientos de contratación por invitación o adjudicación directa, para lo cual la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. La acreditación de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

Así mismo, el artículo 38, fracción XIV (*sic*) de la Ley de Adquisiciones, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando se trate de la contratación de servicios en los medios de comunicación social, incluidos radio, televisión, prensa escrita y medios electrónicos.

### III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

1. Que con base en las disposiciones legales que fundan el presente Dictamen, se advierte que las contrataciones por regla general deben realizarse mediante la celebración de licitaciones públicas: sin embargo, la propia Constitución Local establece la posibilidad de que en ciertos casos no sea idóneo celebrar este tipo de

procedimientos, para lo cual permite que en la ley secundaria se regulen las formas y reglas bajo las cuales se podrá permitir no llevar a cabo una licitación pública.

2. Así, la Ley de Adquisiciones, permite que las contrataciones podrán llevarse a cabo bajo dos procedimientos adicionales, los cuales consisten en el procedimiento de invitación y el procedimiento de adjudicación directa; no obstante, la materialización de estos dos procedimientos requiere que se surtan de forma indistinta, en términos generales, los supuestos siguientes:

- a) Que la licitación pública se declare desierta o sea cancelada (artículos 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones);
- b) Que la contratación se ampare en el catálogo de hipótesis previstas en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones.

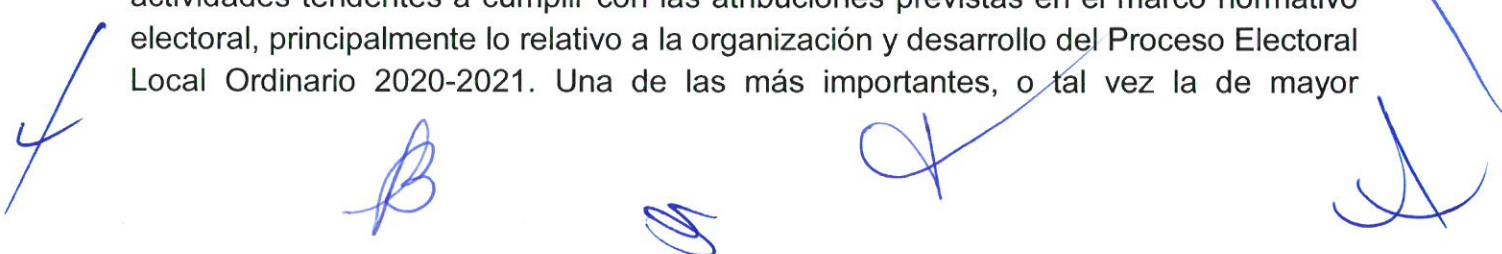
3. Que, de acuerdo con lo expuesto en el antecedente 14 del presente Dictamen, la Coordinación de Comunicación Social, somete a la consideración de este Comité de Adquisiciones la propuesta de exceptuar la realización del procedimiento de licitación pública, porque en su concepto se configura el supuesto previsto en los artículos 37 y 38 fracción XIV (sic), de la Ley de Adquisiciones.

4. Como ya se apuntó, si bien la Ley de Adquisiciones permite realizar procedimientos de contratación bajo las figuras de invitación y adjudicación directa, también señala que la selección del procedimiento de contratación debe encontrarse debidamente fundada y motivada, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral.

5. En ese sentido, este Comité de Adquisiciones determina que la propuesta de excepción que formula la Coordinación de Comunicación Social se encuentra debidamente justificada; lo anterior, de conformidad con los razonamientos siguientes:

a) Solicita se autorice mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción XIV (sic), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

b) Este 2021, el Instituto Estatal Electoral deberá de desarrollar diversas actividades tendentes a cumplir con las atribuciones previstas en el marco normativo electoral, principalmente lo relativo a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Una de las más importantes, o tal vez la de mayor





relevancia, es el fomento de la participación ciudadana y la promoción del voto de las y los bajacalifornianos.

c) La Coordinación de Comunicación Social está implementando acciones que serán desarrolladas a través de distintos canales de comunicación. Una de ellas es la referente a las **Inserciones**, la cual implica hacer publicaciones en prensa y portales electrónicos de la información institucional.

De acuerdo al inciso I) de la Estrategia Anual de Comunicación Social 2021, referente al apartado de **Inserciones**, señala que *la Coordinación atenderá las solicitudes de publicación de avisos y/o convocatorias emitidas por el Consejo General, mismos que deberán tener carácter institucional y fines informativos, así como el de garantizar el gasto cumpliendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.*

En ese sentido, la propia Estrategia Anual de Comunicación Social en su apartado V, relativo a las Actividades de Promoción y Difusión, señala las temáticas específicas a seguir en toda la estrategia, entre las cuales se destacan las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario y la Promoción del Voto. Entre ellas están los debates, la promoción del voto y el agradecimiento a la ciudadanía por su participación en la jornada electoral

d) Derivado de lo anterior, se considera llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa. Por ello, esta Coordinación cotizó con los medios impresos de la entidad y los principales portales electrónicos de noticias para realizar la difusión institucional de los temas citados en el párrafo anterior. Cabe destacar que las cotizaciones en materia de medios impresos, se hizo con la totalidad de los periódicos y semanarios existentes en Baja California; mientras que, en lo referente a los portales electrónicos de noticias, se optó por los de mayor relevancia e impacto, con el objetivo de que la información institucional llegue a la mayor cantidad posible de bajacalifornianos.

e) Que, para el procedimiento de contratación, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida presupuestal 36101 denominada "Servicios de Difusión Institucional", la cual está presupuestada en la Coordinación de Comunicación Social.

6. MEDIOS DE DIFUSIÓN, ESPECIFICACIONES Y COSTOS

DEBATE A GOBERNADOR - PRENSA				
MEDIO	MEDIDA	COSTO	CANTIDAD DE PUBLICACIONES	TOTAL
LA CRÓNICA	1/4 plana	11,599.20	2	23,198.40
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7,966.49	2	15,932.98
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana 5.22x10.5"	14,968.00	2	29,936.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00	2	13,608.00
FRONTERA	1/4 plana 4.95x5.52"	15,795.00	2	31,590.00
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18	2	10,810.36
SEMANARIO ZETA	1/4 plana 5.04x5.63"	8,505.00	2	17,010.00
SEMANARIO ECOS DE ROSARITO	1/4 plana	2,410.00	2	4,820.00
El Vigía	1/4 plana	6,382.32	2	12,764.64
SEMANARIO INFOBAJA	1/4 plana	16,588.80	2	33,177.60
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 192,847.98</b>



PROMOCIÓN DEL VOTO - PRENSA				
MEDIO	MEDIDA	COSTO	CANTIDAD DE PUBLICACIONES	TOTAL
LA CRÓNICA	CINTILLO 10.25x2.23"	9,279.36	8	74,234.88
LA VOZ	CINTILLO 26x5cm	4,628.89	8	37,031.12
EL MEXICANO	Cintillo secc. Tijuana 10.62x3"	8,553.60	8	68,428.80
FRONTERA	Cintillo 6.10x2.10"	12,636.00	8	101,088.00
EL SOL DE TIJUANA	CINTILLO 26X5CM a color	3,229.20	8	25,833.60
EL ZETA	CINTILLO 10.25X1.5"	5,670.00	6	34,020.00
ECOS DE ROSA	1/4 plana	2,410.00	6	14,460.00
El Vigía	Cintillo 27.3x3" a color	5,584.53	8	44,676.24
INFOBAJA	1/4 plana	16,588.80	2	33,177.60
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 432,950.24</b>

B

α

8

OK  
 Jij

PORTALES PROMOCIÓN DEL VOTO - AGRADECIMIENTO				
MEDIO	MUNICIPIO	MEDIDA	COSTO UNITARIO	TIEMPO
RADIO PATRULLA	MEXICALI	TOP A 125X425	11,600.00	1MES
El Imparcial (Mexicali)	MEXICALI	banner E BOX 3 336X280	32,400.00	35 DÍAS
CONEXIÓN NOTICIAS	TECATE	728X90	17,400.00	1 MES
TECATE INFORMATIVO	TECATE	B1 300X250	11,600.00	1 MES
CÓDICE	TECATE	LOGO BANNER 720X90	11,600.00	1 MES
Uniradio	Tijuana	LEADERBORD 728X90	38,205.00	1 MES
SÍNTESIS TV	TIJUANA	sección principal B 728X90	19,440.00	1 MES
El Imparcial (Tijuana)	TIJUANA	336X280	32,400.00	1MES
DIARIO TIJUANA	TIJUANA	300 X25 O HASTA 650	11,600.00	1 MES
CNR	ROSARITO	512X342	21,600.00	5 SEMANAS
PLEX MX	ENSENADA		10,800.00	5 SEMANAS
El Vigía	ENSENADA	BANNER A950X80	14,811.19	1 MES
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 233,456.19</b>	



AGRADECIMIENTO 7 DE JUNIO - PRENSA		
MEDIO	MEDIDA	COSTO
LA CRÓNICA	1/4 plana	11,599.20
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7966.49
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana	14,968.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00
FRONTERA TIJUANA	1/4 plana	15795
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18
El Vigía	1/4 plana	6382.32
<b>TOTAL</b>		<b>68,920.19</b>

CONCENTRADO POR TEMA	
DEBATES	192,847.98
PROMOCIÓN DEL VOTO (IMPRESO)	432,950.24
PROMOCIÓN DEL VOTO (ELECTRÓNICO)	233,456
AGRADECIMIENTO	68,920.19
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 928,174.41</b>

*B*

*a*

*ay*  
*h*  
*h*

Las fechas y periodicidad de las publicaciones se acordarán de acuerdo al calendario que la Coordinación de Comunicación Social considere adecuado para los objetivos de la difusión institucional.

**7. ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE DIFUSIÓN**

<b>FRONTERA DE TIJUANA</b>				
<b>IMPRESORA Y EDITORIAL S.A. DE C.V</b>				
<b>RFC-IED551008NR2</b>				
<b>VÍA RÁPIDA PTE. NO. 13483 COL. 20 DE NOVIEMBRE</b>				
<b>TIJUANA B.C. CP 22439</b>				
FRONTERA	1/4 plana 4.95x5.52"	15,795.00	2	31,590.00
FRONTERA	Cintillo 6.10x2.10"	12,636.00	8	101,088.00
FRONTERA TIJUANA	1/4 plana	15,795.00	1	15,795.00
FRONTERA	TIJUANA	BANNER 336X280	1MES	32,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>180,873.00</b>

<b>LA CRÓNICA</b>				
<b>IMPRESORA Y EDITORIAL S.A. DE C.V</b>				
<b>RFC-IED551008NR2</b>				
<b>VÍA RÁPIDA PTE. NO. 13483 COL. 20 DE NOVIEMBRE</b>				
<b>TIJUANA B.C. CP 22439</b>				
LA CRÓNICA	1/4 plana	11,599.20	2	23,198.40
LA CRÓNICA	CINTILLO 10.25x2.23"	9,279.36	8	74,234.88
LA CRÓNICA	1/4 plana	11,599.20	1	11,599.20



LA CRÓNICA	MEXICALI	banner E BOX 3 336X280	35 DÍAS	32,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>141,432.48</b>

<b>EL MEXICANO</b>				
<b>DIFUSORA MLVH, S.A. DE C.V</b>				
<b>RFC-DML160217CA7</b>				
<b>DIEGO RIVERA 9 INTERIOR 2E ZONA URBANA RIO TIJUANA</b>				
<b>TIJUANA B.C. CP-22010</b>				
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana 5.22x10.5"	14,968.00	2	29,936.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00	2	13,608.00
EL MEXICANO	Cintillo secc. Tijuana 10.62x3"	8,553.60	8	68,428.80
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana	14,968.00	1	14,968.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00	1	6,804.00
<b>TOTAL</b>				<b>133,744.80</b>

<b>EL VIGÍA DE ENSENADA</b>				
<b>ISA DIGITAL S DE RL. DE CV.</b>				
<b>RFC-IDC9902021Y4</b>				
<b>AV. DELANTE No. 100 COL. ACAPULCO</b>				
<b>ENSENADA B.C. CP-22890</b>				
el Vigía	1/4 plana	6,382.32	2	12,764.64
el vigía	Cintillo 27.3x3" a color	5,584.53	8	44,676.24
el vigía	1/4 plana	6,382.32	1	6,382.32
el vigía	ENSENADA	BANNER A950X80	1 MES	14,811.19
<b>TOTAL</b>				<b>78,634.39</b>

*B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>LA VOZ DE LA FRONTERA</b> <b>CIAS. PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO</b> <b>RFC-CPS7907264F9</b> <b>AV FRANCISCO I MADERO 1545 COL. NUEVA</b> <b>MEXICALI B.C. CP-21100</b>				
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7966.49	2	15,932.98
LA VOZ DE LA FRONTERA	CINTILLO 26x5cm	4,628.89	8	37,031.12
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7,966.49	1	7,966.49
			<b>TOTAL</b>	<b>60,930.59</b>

<b>EL SOL DE TIJUANA</b> <b>CIAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.</b> <b>RFC-CPS7907264F9</b> <b>AV FRANCISCO I MADERO 1545 COL. NUEVA</b> <b>MEXICALI B.C. CP-21100</b>				
EL SOL DE TIJUANA	CINTILLO 26X5CM a color	3,229.20	8	25,833.60
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18	2	10,810.36
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18	1	5,405.18
			<b>TOTAL</b>	<b>42,049.14</b>

<b>CHOIX EDITORES S DE RL. DE CV.</b> <b>RFC-800423686</b> <b>AV. LAS AMÉRICAS No 4633 FRACC. EL PARAÍSO LA MESA</b> <b>TIJUANA B.C. CP-2210</b>				
SEMANARIO ZETA	1/4 plana 5.04x5.63"	8,505.00	2	17,010.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present below the tables, including a large '4' on the left, a 'B' in the middle, a 'D' at the bottom center, a 'Q' on the right, and a large signature on the far right.





<b>TECATE INFORMATIVO</b>				
<b>GRUPO INFORMATIVO BC, SA DE CV</b>				
<b>RFC-GIB200819966</b>				
<b>AV MIXCOAC Y COCOYOC 20 INTERIOR A COL. LA HACIENDA</b>				
<b>TECATE BC. CP-21448</b>				
TECATE INFORMATIVO	TECATE	B1 300X250	1 MES	11,600.00

<b>UNIRADIO</b>				
<b>GRUPO UNIRADIO SA DE CV</b>				
<b>RFC- GUN930413QX1</b>				
<b>GENERAL MANUEL MÁRQUEZ DE LEÓN 950, ZONA DEL RIO</b>				
<b>TIJUANA, B.C. CP-22320</b>				
uniradio	tijuana	LEADERBORD 728X90	1 MES	38,205.00

<b>DIARIO TIJUANA</b>				
<b>Odilón García Díaz</b>				
<b>RFC: GADO661015SA6</b>				
<b>Av. HUAJUCO 9322 FRACC. MONTERREY</b>				
<b>TIJUANA B.C. C.P. 22046</b>				
DIARIO TIJUANA	TIJUANA	300 X25 O HASTA 650	1 MES	11,600.00

<b>PLEXMEX</b>				
<b>MEZA GODOY RICARDO</b>				
<b>RFC-MEGR780927ET1</b>				
<b>CALLE ONCE 752 COL. REFORMA</b>				
<b>ENSENADA B.C. CP-22830</b>				
PLEXMEX	ENSENADA		5 SEMANAS	10,800.00

<b>CONEXIÓN NOTICIAS</b>				
<b>Denise Carolina Verdugo Meléndrez</b>				
<b>RFC: VEMD891208K34</b>				
<b>Hidalgo, 355, Fracc. Pliego,</b>				



<b>TECATE B.C. CP-21420</b>				
CONEXIÓN NOTICIAS	TECATE	728X90	1 MES	17,400.00

<b>CÓDICE</b>				
Francisco Rábago Quezada				
RFC-RAQF691227UL5				
C Cárdenas No 15 Int. 18Zona Centro				
<b>TECATE B.C. C.P. 21400</b>				
CÓDICE	TECATE	LOGO BANNER 720X90	1 MES	11,600.00

<b>SÍNTESIS TV</b>				
NOROESTV SA DE CV				
RFC-NOR140530SX9				
BLVD AGUA CALIENTE 4558 Interior:C1 - LOCAL 10 Colonia: AVIACIÓN				
<b>TIJUANA BC CP-22014</b>				
SÍNTESIS TV	TIJUANA	sección principal B 728X90	1 MES	19,440.00

<b>CNNR</b>				
PRODUCCIONES DE AMBAS CALIFORNIAS CNR SA DE CV				
RFC-PAC190812KUO				
PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS 13-A COL. PRIMERA SECCIÓN				
<b>TECATE B.C. CP-21448</b>				
CNNR	ROSARITO	512X342	5 SEMANAS	21,600.00

**8. FORMA DE PAGO**

Los medios de comunicación deberán demostrar, a través de testigos, que las publicaciones se hicieron de acuerdo al calendario pactado con la Coordinación, dichos testigos deberán acompañar los comprobantes fiscales.

En materia de inserciones en medios impresos, se realizaría una vez concretado el servicio, con el proveedor presentando factura y con los testigos de las publicaciones.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

Para las inserciones en portales digitales, se realizará desde la fecha en que publiquen el material, con el proveedor enviando factura y testigo de la publicación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta e institución que el proveedor determine, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la liberación por parte de la Coordinación de Comunicación Social.

9. En ese sentido, a fin de determinar la viabilidad de la solicitud formulada conviene realizar un análisis de los requisitos que debe contener el mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, toda vez que de no cumplirse alguno de ellos la solicitud debe desecharse. Así, este Comité de Adquisiciones procederá al análisis de los requisitos en los términos siguientes:

Requisitos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.	Acreditación de los requisitos
I. Descripción de los bienes o servicios;	Se cumple toda vez que el solicitante señala que se trata de la contratación del servicio de "Difusión Institucional".
II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;	Se cumple, en virtud de que se indica las veces que se realizarán las publicaciones en cada uno de los medios de comunicación distribuidos por el tema a difundir.
III. Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;	Se satisface el requisito, toda vez que la presente solicitud se encuentra fundamentada al amparo de lo previsto en los artículos 37 y 38 fracción XIV (sic), de la Ley de Adquisiciones. Así como que, tiene su justificación y motivación derivado de que el Instituto Estatal Electoral deberá de desarrollar diversas actividades tendentes a cumplir con las atribuciones previstas en el marco normativo electoral, principalmente lo relativo a la difusión institucional y la promoción del voto de las y los bajacalifornianos.
IV. Precio estimado;	Se cumple, puesto que de la solicitud se precisa los costos e importes adjudicados a cada medio de comunicación establecidos en el numeral 7 del considerando III del presente dictamen.
V. Forma de pago propuesta, y	Se satisface, ya que se establece que la forma de pago será una vez realizado el servicio, con el proveedor presentando factura y con los testigos de las publicaciones. Para las inserciones en portales digitales, se realizará desde la fecha en que publiquen el material, con el proveedor enviando factura y testigo de la publicación.
VI. El procedimiento de contratación propuesto	Se cumple, toda vez que se precisa que se solicita se realice la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción XIV (sic), de la Ley de Adquisiciones.



En consecuencia, este Comité de Adquisiciones determina, con base en los razonamientos expuestos, que es procedente la excepción propuesta por el área solicitante para exceptuar el procedimiento de licitación pública, y llevar a cabo el diverso de adjudicación directa para realizar la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**10.** Una vez que ha quedado plenamente justificada la excepción al procedimiento de licitación pública, y que por tanto resulta procedente instrumentar el de adjudicación directa, es necesario que este Comité de Adquisiciones analice si el proveedor propuesto de adjudicar el contrato garantiza los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto Electoral, en el caso, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

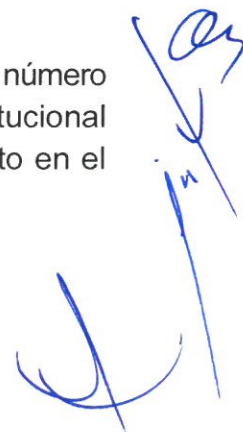
**11.** En este sentido, para este Comité de Adquisiciones los referidos criterios se satisfacen a plenitud, pues de la revisión de la solicitud y los anexos que la acompañan es posible arribar a la conclusión que la Coordinación de Comunicación Social, realizó un estudio de mercado mediante el cual buscó que las propuestas presentadas contarán con las condiciones técnicas necesarias para brindar el servicio, así como las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio.

Con base en los antecedentes y considerandos vertidos, este Comité de Adquisiciones, debidamente fundado y motivado, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Es procedente exceptuar del procedimiento de licitación pública, con el fin de realizar la adjudicación directa para la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con los párrafos 1 al 11 del considerando III del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el procedimiento de adjudicación directa número IEEBC-AD-2021/12 para llevar a cabo la contratación del servicio de difusión institucional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente dictamen, de la siguiente manera:



- a) La persona moral **IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, (Diario Frontera y La Crónica) con domicilio en Vía Rápida Poniente, #13483, Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22439, por un importe de \$ 322,305.48 M.N. (trescientos veintidós mil trescientos cinco pesos 48/100 moneda nacional), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.
- b) La persona moral **DIFUSORA MLVH, S.A. DE C.V.**, (El Mexicano) con domicilio en Calle Diego Rivera #9, interior 2E, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010, por un importe de \$133,744.80 M.N. (ciento treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), con IVA incluido.
- c) La persona moral **ISA DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.**, (El Vigía de Ensenada) con domicilio en Av. Delante #100, Colonia Acapulco, Ensenada, Baja California, C.P. 22890, por un importe de \$78,634.39 M.N. (setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional), con IVA incluido.
- d) La persona moral **CÍAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.**, (La Voz de la Frontera y El Sol de Tijuana), con domicilio en Av. Francisco I. Madero #1545, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, por un importe de \$ 102,979.73 M.N. (ciento dos mil novecientos setenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional), con IVA incluido.
- e) La persona moral **CHOIX EDITORES, S. DE R.L. DE C.V.** (semanario zeta), con domicilio en Av. Las Américas #4633, Fracc. El Paraíso La Mesa, Tijuana, Baja California, C.P. 22106, por un importe de \$51,030.00 M.N. (cincuenta y un mil treinta pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- f) La persona moral **CSI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (semanario Infobaja), con domicilio en Av. Popocatepetl #357, Cerro Colorado y Paricutín, La Sierra, Tijuana Baja California, C.P. 22634, por un importe de \$66,355.20 M.N. (sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), IVA incluido.
- g) La persona moral **EDITORIAL PLAYAS DE ROSARITO, S.A. DE C.V.** (semanario ECOS de Rosarito), con domicilio en Blvd. Benito Juárez #23, local 100, Calle del Nogal, Playas de Rosarito, Baja California, C.P. 22710, por un importe de \$19,280.00 M.N. (diecinueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.



- h) La persona física **JUAN HÉCTOR GALVÁN ÁLVAREZ** (Radio Patrulla), con domicilio en Paseo de las Californias #117, Col. Villa Colonial, Mexicali, Baja California, C.P. 21385, por un importe de \$11,600.00 M.N. (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- i) La persona moral **GRUPO INFORMATIVO BC, S.A. DE C.V.** (Tecate Informativo), con domicilio en Av. Mixcoac y Cocoyoc #20, interior A, Col. La Hacienda, Tecate, Baja California, C.P. 21448, por un importe de \$11,600.00 M.N. (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- j) La persona moral **GRUPO UNIRADIO, S.A. DE C.V.** (Uniradio), con domicilio en General Manuel Márquez de León #950, Zona del Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320, por un importe de \$38,205.00 M.N. (treinta y ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- k) La persona física **ODILÓN GARCÍA DIAZ** (Diario Tijuana), con domicilio en Av. Huajuco #9322, Fracc. Monterrey, Tijuana, Baja California, C.P. 22046, por un importe de \$11,600.00 M.N. (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- l) La persona física **RICARDO MEZA GODOY** (PLEXMEX), con domicilio en Calle Once #752, Col. Reforma, Ensenada, Baja California, C.P. 22830, por un importe de \$10,800.00 M.N. (diez mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- m) La persona física **DENISE CAROLINA VERDUGO MELÉNDRES** (Conexión Noticias), con domicilio en Calle Hidalgo #355, Fracc. Pliego, Tecate, Baja California, C.P. 21420, por un importe de \$17,400.00 M.N. (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- n) La persona física **FRANCISCO RÁBAGO QUEZADA** (Códice), con domicilio en Calle Cárdenas #15, interior 18, Zona Centro, Tecate, Baja California, C.P. 21400, por un importe de \$11,600.00 M.N. (once mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.
- o) La persona moral **NOROESTV, S.A. DE C.V.** (Síntesis TV), con domicilio en Blvd. Agua Caliente #4558, interior C1- Local 10, Colonia Aviación, Tijuana, Baja California, C.P. 22014, por un importe de \$19,440.00 M.N. (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.

- p) La persona moral **PRODUCCIONES DE AMBAS CALIFORNIAS CNR, S.A. DE C.V. (CNNR)**, con domicilio en Presidente Lázaro Cárdenas #13-A, Col. Primera Sección, Tecate, Baja California, C.P. 21448, por un importe de \$21,600.00 M.N. (veintiún mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones realice los trámites administrativos necesarios para celebrar las contrataciones referidas en el resolutivo SEGUNDO.

**CUARTO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



**C. VERA JUÁREZ FIGUEROA**  
SECRETARIA DEL COMITÉ

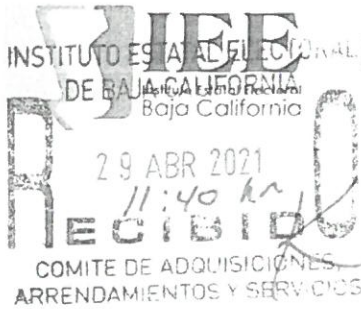
**C. GABINO E. CASTAÑEDA RAMÍREZ**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ

**C. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR**  
ÁREA SOLICITANTE

**C. ALEJANDRA BALCAZAR GREEN**  
TITULAR EJECUTIVA DEL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL  
INTERNO





Instituto Estatal Electoral de Baja California

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 OFICIO No. IEEBC/CCS/195/2021  
 Mexicali, B.C, a 29 de abril de 2021.

**MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**SERVICIOS**  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 38 BIS del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en atención a los artículos 20, 21 fracción I y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como al artículo 17, fracción III de su reglamento; por medio del presente me permito someter a su consideración la contratación del servicio de "Difusión Institucional", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con base a los fundamentos legales y justificación que se expone a continuación:

**I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución del Instituto Estatal Electoral de Baja California el administrar sus recursos económicos con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de bienes y prestación de servicios que se realicen deberán realizarse mediante la aplicación imparcial de los recursos.

**SEGUNDO:** Que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en su artículo 38, fracción XV, señala que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando se trate de la contratación de servicios en los medios de comunicación social, incluidos radio, televisión, prensa escrita y medios electrónicos.

**TERCERO:** Que en su artículo 15, establece que los órganos que requieran servicios profesionales, de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o **servicios de difusión**, previamente verificarán si existen trabajos sobre la materia o cuenta con personal adscrito que realice funciones o trabajos semejantes. Para la contratación de este servicio, se requerirá de la autorización escrita del titular del órgano solicitante, así como manifestación del responsable del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

## II. JUSTIFICACIÓN

Este 2021, el Instituto Estatal Electoral deberá de desarrollar diversas actividades tendentes a cumplir con las atribuciones previstas en el marco normativo electoral, principalmente lo relativo a la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Una de las más importantes, o tal vez la de mayor relevancia, es el fomento de la participación ciudadana y la promoción del voto de las y los bajacalifornianos.

La Coordinación de Comunicación Social está implementando acciones que serán desarrolladas a través de distintos canales de comunicación. Una de ellas es la referente a las **Inserciones**, la cual implica hacer publicaciones en prensa y portales electrónicos de la información institucional.

De acuerdo al inciso I) de la Estrategia Anual de Comunicación Social 2021, referente al apartado de **Inserciones**, señala que *la Coordinación atenderá las solicitudes de publicación de avisos y/o convocatorias emitidas por el Consejo General, mismos que deberán tener carácter institucional y fines informativos, así como el de garantizar el gasto cumpliendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos.*

En ese sentido, la propia Estrategia Anual de Comunicación Social en su apartado V, relativo a las Actividades de Promoción y Difusión, señala las temáticas específicas a seguir en toda la estrategia, entre las cuales se destacan las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario y la Promoción del Voto. Entre ellas están los debates, la promoción del voto y el agradecimiento a la ciudadanía por su participación en la jornada electoral.

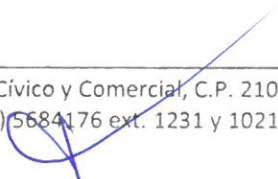




Derivado de lo anterior, se considera llevar a cabo el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa. Por ello, esta Coordinación decidió cotizar con los medios impresos de la entidad y los principales portales electrónicos de noticias hacer la difusión institucional de los temas citados en el párrafo anterior. Cabe destacar que las cotizaciones en materia de medios impresos, se hizo con la totalidad de los periódicos y semanarios existentes en Baja California; mientras que, en lo referente a los portales electrónicos de noticias, se optó por los de mayor relevancia e impacto, con el objetivo de que nuestra información llegue a la mayor cantidad posible de bajacalifornianos.

Para la contratación solicitada, la Coordinación de Comunicación Social cuenta con la suficiencia presupuestal dentro de la partida presupuestal 36101 denominada "Servicios de Difusión Institucional", por un monto de \$1'851,300.00 pesos (Un millón ochocientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

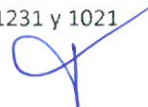
DEBATE A GOBERNADOR - PRENSA				
MEDIO	MEDIDA	COSTO	CANTIDAD DE /P	TOTAL
LA CRÓNICA	1/4 plana	*11599.2	2	23,198.40
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7966.49	2	15,932.98
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana 5.22x10.5"	14,968.00	2	29,936.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00	2	13,068.00
FRONTERA	1/4 plana 4.95x5.52"	15795	2	31,590.00

EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18	2	10,810.36
SEMENARIO ZETA	1/4 plana 5.04x5.63"	8,505.00	2	17,010.00
SEMENARIO ECOS DE ROSARITO	1/4 plana	2,410.00	2	4,820.00
El Vigía	1/4 plana	6382.32	2	12,764.64
SEMENARIO INFOBAJA	1/4 plana	16,588.80	2	33,177.60
	<b>TOTAL</b>			<b>192,307.98</b>

<b>PROMOCIÓN DEL VOTO - PRENSA</b>				
<b>MEDIO</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>COSTO</b>	<b>CANTIDAD DE /P</b>	<b>TOTAL</b>
LA CRÓNICA	CINTILLO 10.25x2.23"	9,279.36	8	75,034.88
LA VOZ	CINTILLO 26x5cm	4,628.89	8	37,031.12
EL MEXICANO	Cintillo secc. Tijuana 10.62x3"	8,553.60	8	68,428.80
FRONTERA	Cintillo 6.10x2.10"	12,636	8	101,088.00
EL SOL DE TIJUANA	CINTILLO 26X5CM a color	3,229.20	8	25,833.60










EL ZETA	CINTILLO 10.25X1.5"	5,670	6	34,020
ECOS DE ROSA	1/4 plana	2,410.00	6	14,460.00
El Vigía	Cintillo 27.3x3" a color	5,584.53	8	44,676.24
INFOBAJA	1/4 plana	16,588.8 0	2	33,177.60
	<b>TOTAL</b>			<b>433,750.24</b>

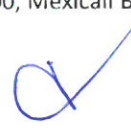
PORTALES PROMOCIÓN DEL VOTO - AGRADECIMIENTO				
MEDIO	MUNICIPIO	MEDIDA	COSTO UNITARIO	TIEMPO
RADIO PATRULLA	MEXICALI	TOP A 125X425	11,600	1MES
El Imparcial (Mexicali)	MEXICALI	banner E BOX 3 336X280	32,400.00	35 DÍAS
CONEXIÓN NOTICIAS	TECATE	728X90	17,400	1 MES
TECATE INFORMATIVO	TECATE	B1 300X250	11,600	1 MES
CÓDICE	TECATE	LOGO BANNER 720X90	11,600	1 MES
Uniradio	Tijuana	LEADERBORD 728X90	38,205	1 MES



SÍNTESIS TV	TIJUANA	sección principal B 728X90	19,440.00	1 MES
El Imparcial (Tijuana)	TIJUANA	336X280	32,400	1MES
DIARIO TIJUANA	TIJUANA	300 X25 O HASTA 650	11,600	1 MES
CNR	ROSARITO	512X342	21,600	5 SEMANAS
PLEX MX	ENSENADA		10,800	5 SEMANAS
El Vigía	ENSENADA	BANNER A950X80	14,811.19	1 MES
	<b>TOTAL</b>		<b>233,456</b>	

AGRADECIMIENTO 7 DE JUNIO - PRENSA		
MEDIO	MEDIDA	COSTO
LA CRÓNICA	1/4 plana	11,599.20
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7966.49
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana	14,968.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00
FRONTERA TIJUANA	1/4 plana	15795









EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18
El Vigía	1/4 plana	6382.32
<b>TOTAL</b>		<b>68,920.19</b>

TOTAL	
DEBATES	192,307.98
PROMOCIÓN DEL VOTO (IMPRESO)	433,750.98
PROMOCIÓN DEL VOTO (ELECTRÓNICO)	233,456
AGRADECIMIENTO	68,920.19
<b>TOTAL</b>	<b>928,435.15</b>

Las fechas y periodicidad de las publicaciones se acordarán de acuerdo al calendario que la Coordinación de Comunicación Social considere adecuado para los objetivos de la difusión institucional.

En documento anexo, se agrega el listado con el nombre y domicilio fiscal de los medios de comunicación enlistados, así como la cantidad de publicaciones que se realizarán en este periodo. Cabe destacar que existe diferenciación en las publicaciones a prensa, donde en algunos casos se hizo acorde a la periodicidad de las mismas (semanarios y diarios), además de querer abarcar a la población de cada uno de los municipios.



#### IV. PRECIO COTIZADO Y FORMA DE PAGO

Los medios de comunicación deberán demostrar, a través de testigos, que las publicaciones se hicieron de acuerdo al calendario pactado con la Coordinación.

En materia de inserciones en medios impresos, se realizaría una vez concretado el servicio, con el proveedor presentando factura y con los testigos de las publicaciones. Para las inserciones en portales digitales, se realizará desde la fecha en que publiquen el material, con el proveedor enviando factura y testigo de la publicación.

Sin otro tema en particular de momento, quedo a sus órdenes.

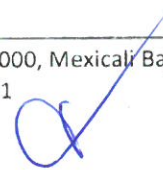
Atentamente  
"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"



LIC. OSCAR ISRAEL MOLINA AGUILAR  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL



C.c.p. Lic. Luis Alberto Hernández Morales, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California  
C.c.p. Archivo de la Coordinación de Comunicación Social.





FRONTERA DE TIJUANA IMPRESORA Y EDITORIAL S.A. DE C.V RFC-IED551008NR2 VÍA RÁPIDA PTE. NO. 13483 COL. 20 DE NOVIEMBRE TIJUANA B.C. CP 22439				
FRONTERA	1/4 plana 4.95x5.52"	15795	2	31,590.00
FRONTERA	Cintillo 6.10x2.10"	12,636	8	101,088.00
FRONTERA TIJUANA	1/4 plana		1	15795
FRONTERA	TIJUANA	BANNER 336X280	1MES	32,400
			<b>TOTAL</b>	<b>180,873.00</b>

LA CRÓNICA IMPRESORA Y EDITORIAL S.A. DE C.V RFC-IED551008NR2 VÍA RÁPIDA PTE. NO. 13483 COL. 20 DE NOVIEMBRE TIJUANA B.C. CP 22439				
LA CRÓNICA	1/4 plana	*11599.2	2	23,198.40
LA CRÓNICA	CINTILLO 10.25x2.23"	9,279.36	8	75,034.88
LA CRÓNICA	1/4 plana		1	11,599.20
LA CRÓNICA	MEXICALI	banner E BOX 3 336X280	35 DIAS	32,400.00
			<b>TOTAL</b>	<b>142,232.48</b>

EL MEXICANO				
DIFUSORA MLVH, S.A. DE C.V				
RFC-DML160217CA7				
DIEGO RIVERA 9 INTERIOR 2E ZONA URBANA RIO TIJUANA				
TIJUANA B.C. CP-22010				
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana 5.22x10.5"	14,968.00	2	29,936.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada	6,804.00	2	13,068.00
EL MEXICANO	Cintillo secc. Tijuana 10.62x3"	8,553.60	8	68,428.80
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Tijuana			14,968.00
EL MEXICANO	1/4 plana secc. Ensenada			6,804.00
			<b>TOTAL</b>	<b>133,204.80</b>



EL VIGÍA DE ENSENADA				
ISA DIGITAL S DE RL. DE CV.				
RFC-IDC9902021Y4				
AV. DELANTE No. 100 COL. ACAPULCO				
ENSENADA B.C. CP-22890				
el Vigía	1/4 plana	6382.32	2	12,764.64
el vigía	Cintillo 27.3x3" a color	5,584.53	8	44,676.24
el vigía	1/4 plana		1	6382.32
el vigía	ENSENADA	BANNER A950X80	1 MES	14,811.19
			<b>TOTAL</b>	<b>78,634.39</b>

LA VOZ DE LA FRONTERA				
CIAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO				
RFC-CPS7907264F9				
AV FRANCISCO I MADERO 1545 COL. NUEVA				
MEXICALI B.C. CP-21100				
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana	7966.49	2	15,932.98
LA VOZ DE LA FRONTERA	CINTILLO 26x5cm	4,628.89	8	37,031.12
LA VOZ DE LA FRONTERA	1/4 plana			7966.49
			<b>TOTAL</b>	<b>60,930.59</b>

B

C

D

E

<b>EL SOL DE TIJUANA</b> <b>CIAS PERIODÍSTICAS DEL SOL DEL PACIFICO S.A. DE C.V.</b> <b>RFC-CPS7907264F9</b> <b>AV FRANCISCO I MADERO 1545 COL. NUEVA</b> <b>MEXICALI B.C. CP-21100</b>				
EL SOL DE TIJUANA	CINTILLO 26X5CM a color	3,229.20	8	25,833.60
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color	5,405.18	2	10,810.36
EL SOL DE TIJUANA	1/4 plana a color			5,405.18
			<b>TOTAL</b>	<b>42,049.14</b>

<b>CHOIX EDITORES S DE RL. DE CV.</b> <b>RFC-800423686</b> <b>AV. LAS AMÉRICAS No 4633 FRACC. EL PARAÍSO LA MESA</b> <b>TIJUANA B.C. CP-2210</b>				
SEMANARIO ZETA	1/4 plana 5.04x5.63"	8,505.00	2	17,010.00
SEMANARIO ZETA	CINTILLO 10.25X1.5"	5,670	6	34,020
			<b>TOTAL</b>	<b>51,030.00</b>



<b>SEMANARIO INFOBAJA</b>				
<b>CSI DE MÉXICO SA DE CV</b>				
<b>RFC-CME101203PD4</b>				
<b>Ave. Popocatépetl 357, Cerro Colorado y Paricutín, La Sierra</b>				
<b>TIJUANA BC. CP-22634</b>				
SEMANARIO INFOBAJA	1/4 plana	16,588.80	2	33,177.60
SEMANARIO INFOBAJA	1/4 plana	16,588.80	2	33,177.60
			<b>TOTAL</b>	<b>66,355.20</b>

<b>SEMANARIO ECOS DE ROSARITO</b>				
<b>EDITORIAL PLAYAS DE ROSARITO</b>				
<b>RFC-EPR7802034Y4</b>				
<b>BLV. BENITO JUÁREZ #23 LOCAL 100 CALLE DEL NOGAL</b>				
<b>PLAYAS DE ROSARITO B.C. CP-22710</b>				
SEMANARIO ECOS DE ROSARITO	1/4 plana	2,410.00	2	4,820.00
ECOS DE ROSARITO	1/4 plana	2,410.00	6	14,460.00
			<b>TOTAL</b>	<b>19,280.00</b>

*B*

*Q*

*On*

*J*



<b>RADIO PATRULLA</b>				
GALVAN ÁLVAREZ JUAN HECTOR				
RFC-GAAJ590102NVA				
PASEO DE LAS CALIFORNIAS 117 COL. VILLA COLONIAL				
MEXICALI B.C. CP-21385				
RADIO PATRULLA	MEXICALI	TOP A 125X425	1MES	<b>11,600.00</b>

<b>TECATE INFORMATIVO</b>				
GRUPO INFORMATIVO BC SAS DE CV				
RFC-GIB200819966				
AV MIXCOAC Y COCOYOC 20 INTERIOR A COL. LA HACIENDA				
TECATE BC. CP-21448				
TECATE INFORMATIVO	TECATE	B1 300X250	1 MES	<b>11,600.00</b>

<b>UNIRADIO</b>				
GRUPO UNIRADIO SA DE CV				
RFC- GUN930413QX1				
GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEÓN 950 ZONA DEL RIO				
TIJUANA B.C. CP-22320				
uniradio	tijuana	LEADERBORD 728X90	1 MES	<b>38,205.00</b>

<b>DIARIO TIJUANA</b>				
Odilón García Díaz				
RFC: GADO661015SA6				
Av. HUAJUCO 9322 FRACC. MONTERREY				
TIJUANA B.C CP-22046				
DIARIO TIJUANA	TIJUANA	300 X25 O HASTA 650	1 MES	<b>11,600.00</b>



PLEXMEX				
MEZA GODOY RICARDO				
RFC-MEGR780927ET1				
CALLE ONCE 752 COL. REFORMA				
ENSENADA B.C. CP-22830				
PLEXMEX	ENSENADA	5 SEMANAS		10,800.00

CONEXIÓN NOTICIAS				
Denise Carolina Verdugo Melendres				
RFC: VEMD891208K34				
Hidalgo, 355, Fracc. Pliego,				
TECATE B.C. CP-21420				
CONEXIÓN NOTICIAS	TECATE	728X90	1 MES	17,400.00

CÓDICE				
Francisco Rábago Quezada				
RFC-RAQF691227UL5				
C Cárdenas No 15 Int. 18Zona Centro				
TECATE B.C. C.P. 21400				
CODICE	TECATE	LOGO BANNER 720X90	1 MES	11,600.00

SÍNTESIS TV				
NOROESTV SA DE CV				
RFC-NOR140530SX9				
BLVD AGUA CALIENTE 4558 Interior:C1 - LOCAL 10 Colonia: AVIACIÓN				
TIJUANA BC CP-22014				
SÍNTESIS TV	TIJUANA	sección principal B 728X90	1 MES	19,440.00

B

a

en

D

CNNR				
PRODUCCIONES DE AMBAS CALIFORNIAS CNR SA DE CV				
RFC-PAC190812KUO				
PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS 13-A COL. PRIMERA SECCIÓN				
TECATE B.C. CP-21448				
CNNR	ROSARITO	512X342	5 SEMANAS	21,600.00